

**DEMANDADO: HAMYLTHON PEÑA CUESTAS CC. 79911682 RADICADO:
11001400300220220109700 ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Mié 21/02/2024 10:50

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juridico1 <juridico1@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (744 KB)

APORTO LIQUIDACION 79911682.pdf;

**SEÑOR:
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: HAMYLTHON PEÑA CUESTAS CC. 79911682

RADICADO: 11001400300220220109700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
GERENTE JURÍDICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR:
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: HAMYLTHON PEÑA CUESTAS CC. 79911682
RADICADO: 11001400300220220109700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (77.515.479,66)**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 26.105.453,66
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 51.410.026,00
TOTAL:	\$ 77.515.479,66

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente señor Juez;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.

